

Decreto N° 136 de 1941
(Octubre 24)

Por el cual se ordenan ciertos pagos

El Alcalde de Bucaramanga
en uso de sus atribuciones legales
Decreta:

Art Único: Páguense por el Tesoro Municipal, con cargo a los rubros de los del Presupuesto General de Gastos de la vigencia en curso, que a continuación se indican, y a favor de las personas que se enumeran, las siguientes cuentas: a favor de Roberto Morales, dos pesos con cincuenta ct y/ arrendamiento de un local para guardar herramientas, al numeral 21; a la Compañía del Acueducto, tres pesos 50/100 y/ de servicio de agua y recolección para la Escuela del Vaticano, al numeral 52; a la misma Compañía, tres pesos mlt y/ del servicio de agua en Agosto a los Jueces Municipales, al numeral 60; a Christian Echeverri, ciento veinticinco pesos y/ de la contribución del upio al fondo en favor de las víctimas de Pácora y Pácora, al servicio de la Policía, al numeral 61; y a Almacén Depal cuatro pesos 60/100 y/ de artículos para el Ambulatorio, al numeral 71.
Comuníquese.

Dado en Bucaramanga a 24 de octubre de 1941.

Al Alcalde

El Secretario